

Marianne y España: la identidad nacional en la Primera República española¹

MARIE-ANGÈLE OROBON

LA historiografía sobre el republicanismo español ha experimentado en estas dos últimas décadas una gran renovación², a la cual han de añadirse reimpressiones de manuales (*Mi primer libro de historia* de Daniel González Linacero³, *El niño republicano* de Joaquín Seró Sabaté⁴, entre otros) que rescatan el pasado y la memoria republicana de España⁵. Pero en esta abundante bibliografía, quizás se haya dedicado menos atención a las señas de iden-

¹ Una primera versión de este trabajo fue presentada en el seminario del grupo de investigación sobre educación y cultura en el mundo iberoamericano (CIREMIA) de la Universidad François Rabelais de Tours (Francia), el 16 de junio de 2001.

² Como lo prueban los estudios sobre el republicanismo en la Restauración de M. Suárez Cortina y especialmente su monografía, *El gorro frigio. Liberalismo, Democracia y Republicanismo*, Madrid, Biblioteca Nueva-Sociedad Menéndez Pelayo, 2000; así como la publicación de obras colectivas, citemos: N. Townson, *El republicanismo en España* (1830-1977), Madrid, Alianza, 1994; J. A. Piqueras y M. Chust, *Republicanos y Repúblicas en España*, Madrid, Siglo XXI de España, 1996; *El republicanismo español*, *Ayer*, núm. 39 (2000). El primer republicanismo también ha sido objeto de mayor atención en la última década como se observa con la publicación del número monográfico del *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne En torno al primer republicanismo*, núm. 23 (junio de 1996), el estudio monográfico de M. Morales Muñoz, *El republicanismo malagueño en el siglo XIX. Propaganda doctrinal, prácticas políticas y formas de sociabilidad*, Málaga, Memoria del presente, 1999. También son de señalar los artículos sobre republicanismo incluidos en *El Sexenio democrático*, *Ayer* núm. 44 (2001), en *España, 1868-1874. Nuevos enfoques sobre el Sexenio democrático*, R. Serrano García (dir.), Valladolid, Junta de Castilla y León, 2002, el reciente artículo de F. Archilés, «Una nacionalización no tan débil: patriotismo local y republicanismo en Castellón (1891-1910)», en *Ayer*, núm. 48 (2002) y la obra monográfica de C. Pérez Roldán, *El Partido Republicano Federal*, Madrid, Endymion, 2001.

³ La reimpresión de este manual de 1933 está incluida en el libro *Enseñar historia con una guerra civil por medio* (introducción a cargo de Josep Fontana), Barcelona, Editorial Crítica, 1999.

⁴ J. Seró Sabaté, *El niño republicano*, reimpresión e introducción a cargo de Agustín Escolano Benito, Madrid, Edaí, 2000.

⁵ Dichas reimpressiones entre las cuales se halla también, entre otras, las de *La Enciclopedia Álvarez* por ejemplo, se insertan en un conjunto más amplio que combina divulgación histórica y memoria.

tividad republicanas en su vertiente gráfica: alegorías, símbolos y emblemas⁶. La cala relativa a la simbología republicana, que se propone aquí, también se inserta en la línea de obras publicadas recientemente relativas a la identidad de España, el estudio publicado por la Real Academia de la Historia, *España. Reflexiones sobre el ser de España*⁷, el de Carlos Serrano *El nacimiento de Carmen*⁸ sobre la relevancia de los símbolos y mitos en la construcción nacional española y el magnífico estudio de José Álvarez Junco, *Mater dolorosa*⁹, acerca de la idea de España en el siglo XIX. El análisis que sigue aborda la simbología oficial, o sea la búsqueda y fijación de emblemas idóneos para representar la nueva forma política del Estado al proclamarse la República¹⁰, unos emblemas en los que habría de inspirarse la Segunda República. A pesar de que la frontera que deslinda ambos conceptos sea harto imprecisa, se puede establecer una diferencia entre símbolos y emblemas: mientras que el símbolo expresa una idea, un concepto, una noción, el emblema es un signo que dice la identidad de una persona o de un grupo de personas¹¹. Este estudio aborda más los emblemas que los símbolos, ya que se tratará de ver cómo las representaciones alegóricas oficiales y el escudo pretenden traducir la identidad nacional y política de España.

⁶ M. Morales Muñoz alude al recurso a la «imagería» republicana en el Sexenio en los clubes, *El republicanismo malagueño en el siglo XIX. Propaganda doctrinal, prácticas políticas y formas de sociabilidad*, ob. cit., pág. 161. También R. Gutiérrez Lloret, «Sociabilidad política, propaganda y cultura tras la revolución de 1868. Los clubes democráticos en el Sexenio Democrático», alude a los símbolos (banderas, gorro frigio, *Marianne*) que adornaban las paredes de los clubes republicanos en el Sexenio y destaca la importancia de esa simbología en la constitución de la cultura popular republicana posterior, en *Ayer*, núm. 44 (2001), pág. 166.

⁷ *España. Reflexiones sobre el ser de España*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1998.

⁸ C. Serrano, *El nacimiento de Carmen. Símbolos, mitos y nación*, Madrid, Taurus, 1999.

⁹ J. Álvarez Junco, *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Madrid, Taurus, 2001.

¹⁰ En un trabajo anterior dedicado a los símbolos republicanos en uso en la España del siglo XIX y antes de proclamarse la Primera República, estudié las fuentes de la simbología republicana española inspirada a la vez en la emblemática revolucionaria y republicana francesa y en la simbología cristiana, «La symbolique républicaine espagnole: aux sources», comunicación presentada en el Coloquio *Image et transmission des savoirs*, Universidad François Rabelais de Tours, marzo de 1999, actas de próxima publicación.

¹¹ Véase M. Pastoureau, *Les emblèmes de la France*, París, Éditions Bonneton, 1998, pág. 8. Maurice Agulhon, en su estudio pionero sobre la Mariana francesa, también distingue entre «alegoría», «símbolo» y «emblema», *Marianne au combat*, París, Flammarion, 1979, pág. 8.

Adelantemos que dicha representación emblemática de la identidad republicana española oscila entre dos polos: por un lado el empréstito a modelos importados (exclusivamente francés en cuanto a la representación alegórica) y, por otro lado, el arraigo en una realidad y una continuidad histórica nacional, aun cuando la república representara en el devenir histórico nacional una ruptura política con respecto a modelos anteriores. En esta medida, la emblemática va vinculada tanto con la idea política como con la identidad nacional o más bien pretende fusionar ambas cosas. Se tratará de ver cómo la España republicana se dota de una legitimidad emblemática a través de las figuras alegóricas más en uso, el escudo y la dificultosa adopción de un nuevo sello de la Nación.

LAS FIGURAS DE LA REPÚBLICA: LAS ALEGORÍAS FEMENINAS

No surge la representación alegórica de la República en España en las páginas de la prensa con la proclamación de la República. Ya, a título de propaganda, habían aparecido representaciones de la República en los semanarios políticos *La Flaca*, *La Campana de Gràcia*¹², bajo la forma de la típica matrona romana, imitada de la Mariana francesa con sus atributos, siendo los más corrientes el gorro frigio, el triángulo masónico, el haz revolucionario. Precisamente las dos citadas publicaciones barcelonesas, de marcada ideología republicana y especialmente interesantes por la calidad del material gráfico que ilustra sus páginas, celebran la proclamación de la República publicando sendas figuras femeninas alegóricas.

Sin lugar a dudas, *La Flaca* descolla en el panorama de la prensa de la época por sus magníficas cromolitografías que permiten reproducir a todo color escenas de la vida política nacional. En el número del 6 de marzo de 1873, al contrario de lo que suele ocurrir, no adorna las páginas centrales una de las habituales caricaturas políticas, sino una litografía de exaltación de la recién proclamada República¹³. El montaje-escenificación, obra del famoso artista barcelonés Tomás

¹² Ambos semanarios políticos empiezan a publicarse en el Sexenio Revolucionario en Barcelona. *La Flaca*, de tendencia republicana federal, se publica entre marzo de 1869 y octubre de 1873, adoptando el título de *La Carcajada* de enero a octubre de 1872. *La Campana de Gràcia*, también republicana federal, semanario en catalán, es mucho más longeva, ya que se publica entre 1870 y 1934.

¹³ J. F. Fuentes, «Iconografía de la idea de España en la segunda mitad del siglo XIX», comenta esta representación, en *Cercles d'Història Cultural*, núm. 5, Barcelona, 2002, págs. 8-25.

Padró a quien se puede identificar por la firma A° W°¹⁴, concentra la simbología republicana presente ya en algunos números anteriores, muy deudora de la emblemática republicana francesa. En el primer plano, en un pedestal, en el que figura la fecha de proclamación de la República, 11 de febrero de 1873, se alza una elegante figura femenina alada. De la Mariana francesa tiene el porte de matrona romana, vestida de la típica toga aquí de color rojo, tocada del gorro frigio, el símbolo asociado a la libertad que mejor identifica a la República. En la figura femenina convergen alegorías antiguas: Temis, la diosa de la justicia, cuyo atributo lleva en la mano derecha —la balanza de platos perfectamente equilibrados— y la Victoria de Samotracia con la cual la asimilan las alas que la adornan. En cuanto al color rojo, ha de asociarse con la revolución, y con los republicanos federales en España¹⁵. Adquiere la figura femenina un toque de sensualidad al llevar un pecho al descubierto. Es de notar que la simbología republicana suele asimilar los pechos de la mujer con la abundancia, la prosperidad: la República es la madre protectora que nutre a sus hijos¹⁶. En torno a esta figura central, se distribuyen diferentes elementos de escenificación que ya estaban presentes en las construcciones alegóricas anteriores. En la mano derecha, la figura femenina lleva la tabla de la ley que ostenta la sigla R. F., emblema de la «República Francesa» desde 1792¹⁷. El indudable empréstito a la emblemática

¹⁴ Véase el artículo «Padró Pedret, Tomás», en *Diccionario biográfico de artistas de Cataluña*, dirigido por J. F. Ráfols, Barcelona, Millá, 1953, págs. 285-286.

¹⁵ El artículo «Drapeau rouge», en *Les embèmes de la France* de M. Pastoureau, ob. cit., presenta una síntesis del simbolismo de la bandera roja, págs. 105-108. Véase también el citado estudio de C. Serrano, *El nacimiento de Carmen*, en el cual se indica que la bandera roja, como bandera revolucionaria, se popularizó con la Comuna de París (1871) y fue adoptada como distintivo por los republicanos federales en España, pág. 97.

¹⁶ Un grabado de 1792 representa a la república francesa bajo la forma de una mujer que lleva los dos pechos al descubierto con el rótulo siguiente: «La France républicaine offrant son sein à tous les Français», grabado reproducido en *Marianne. Les visages de la République*, de M. Agulhon y P. Bonte, París, Gallimard, 1992, pág. 13. En un certamen público convocado por el gobierno republicano francés en 1848 para la figura simbólica de la república, el famoso grabador y caricaturista francés Honoré Daumier presentó (y no en son de mofa) a una matrona sentada amamantando a dos niños con, a sus pies, el siguiente lema: «La République nourrit ses enfants et les instruit». No ganó el premio. (Anécdota relatada por Champfleury en su *Histoire de la caricature moderne*, París, Dentu éditeur, 1871, página 168.)

¹⁷ M. Pastoureau escribe en su libro sobre los emblemas de Francia anteriormente citado: «Dès l'automne 1792, peu après la proclamation de la République, le sigle R. F., constitué des lettres initiales de "République Française", fait son appari-

francesa ha de interpretarse como el reconocimiento del valor político y revolucionario de dicha sigla. Además, y a pesar de la corona de laurel que, como en el caso del emblema francés, rodea el monograma, también pudiera leerse el monograma como «República federal», aunque la República proclamada el 11 de febrero de 1873 no es federal, lo será a partir del 8 de junio de 1873¹⁸. Pero no olvidemos que no estamos tratando aún de un emblema republicano español institucional, sino de un grabado de carácter propagandístico. Es notorio otro empréstito a la emblemática francesa con la presencia a los pies de la figura femenina del gallo, como símbolo inequívoco de la libertad por una relación silogística que sería la siguiente: el gallo es el emblema más antiguo de Francia, Francia se asimila a la libertad, de ahí que el gallo se asimile a la libertad¹⁹. El gallo se recorta sobre el triángulo en el que está escrita la famosa tríada republicana: «Libertad, Igualdad, Fraternidad». La asimilación del triángulo/nivel, evidente símbolo masónico, por la simbología republicana ya es patente a mediados del siglo XIX²⁰. A dicho repertorio simbólico de fácil identificación, se suma, como telón de fondo de la imagen, la representación, bajo diversas formas, de la prosperidad que siempre viene asociada a la República. Los elementos se reparten, en un segundo plano, a izquierda y derecha de la Mariana, según un orden muy estudiado. A la izquierda, aparecen los frutos de la tierra: los trabajos de la labranza, una colmena (también símbolo de laboriosidad), el haz de trigo recién segado con su hoz y, al fondo, la industria con sus chimeneas humeantes. A la derecha, se concentran los inventos técnicos antiguos y recientes: la electricidad, los transportes marítimos y terrestres (el barco, el puerto, la chimenea de una locomotora), así como la fotografía; al lado del globo terráqueo (los viajes y descubrimientos así como el comercio), se halla el caduceo de Mercurio, emblema de la medicina y del comercio. A todos esos símbolos del

tion sur certains documents officiels et papiers administratifs. Sa valeur est à la fois institutionnelle, juridique et emblématique», ob. cit., págs. 199-200.

¹⁸ El voto en las Cortes de 8 de junio de 1873 ratifica como forma de gobierno la República Democrática Federal. Véase J. F. Badía, *Historia político-parlamentaria de la República de 1873*, Madrid, Editorial Cuadernos para el Diálogo, Edicusa, 1973, pág. 203.

¹⁹ Para un estudio del gallo como emblema de Francia, véase el artículo de M. Pastoureau publicado en *Les lieux de mémoire*; P. Nora (dir.), vol. 3, *Les France*, París, Gallimard, 1992.

²⁰ Este símbolo masónico que hizo suya la Revolución francesa se usa constantemente en la simbología republicana española y aparece ya, por ejemplo, en la cabecera de la hoja volante *El Republicano*, de Barcelona, del 8 de octubre de 1842. En este caso, específicamente, el nivel contiene el ojo de la vigilancia.

progreso, se añaden las artes y la vida intelectual (busto, paleta de pintor, libro). Todo un amontonamiento de cosas que, por la forma, pueden recordar aquellas vanidades de la edad barroca, pero, si bien aquellos objetos significaban la vanidad de lo mundanal, aquí todos esos objetos y representaciones son de signo contrario, ya que elogian la prosperidad y claramente, a la derecha, rinden homenaje al progreso obra del esfuerzo y de la inteligencia humana. Notemos, para terminar, que esta construcción alegórica, que recoge una amplia serie de símbolos republicanos ligados a la simbología republicana francesa, ofrece, también, un enraizamiento español con el magnífico arco iris que se recorta al fondo y que adopta los colores de la bandera española rojigualda: significa la nueva era que se abre ahora para la nación española con la proclamación de la República²¹.

Sin embargo, la presencia de este emblema específicamente español enlaza de un modo singular esta representación alegórica con la figura alegórica oficial que encarna a la Segunda República francesa (proclamada en 1848), obra del pintor Jean-Léon Gerôme (1824-1904). Se trata de un lienzo de imponentes proporciones (3,22 x 2,23 m) que fue elegido tras un certamen de pintura, escultura y medallas organizado por el gobierno republicano para «la figura simbólica de la República» que había de personificar al nuevo régimen²². La alegoría pictórica representa a una maciza matrona que concentra los signos pacíficos: el gorro frigio aparece cubierto de una corona de encina (en la Roma antigua dicha corona solía celebrar las virtudes cívicas), también llamada corona cívica, además la espada que lleva en la mano derecha no aparece alzada en actitud ofensiva, sino bajada en señal de paz, por fin en la otra mano lleva un ramo de olivo, otro evidente símbolo de paz. A los pies de la figura femenina yace, en posición perpendicular, un león, que suele asimilarse a la fuerza, pero se trata en este caso de una fuerza serena, controlada²³. Al fondo, como emblema nacional y

²¹ No aparece la bandera tricolor, que, como se sabe, fue adoptada por el partido republicano federal en 1868, pero que sólo se implantará como emblema republicano en la II República. En lo que concierne a la bandera republicana, ver el capítulo «Cambios de banderas», en el libro ya citado de C. Serrano, especialmente las págs. 90-94.

²² El lienzo pertenece actualmente a la colección del Musée du Petit Palais de París. Está reproducido en el catálogo de la exposición *Les révolutions de 1848. L'Europe des images*, que se celebró en París, en la Asamblea Nacional, con ocasión del 150 aniversario de 1848, en enero-marzo de 1998.

²³ Observa M. Pastoureau que el león jamás fue un emblema francés, incluso en el tiempo de la monarquía, pero que figura en gran cantidad de composiciones simbólicas.

símbolo de la nueva aurora republicana, aparece, a modo de arco iris, la bandera tricolor francesa. De esta composición hierática y muy académica se desprende una «impresión de solemnidad rígida»²⁴. Seguramente constituyó esta figura muy conocida una fuente de inspiración para el colaborador de *La Flaca*.

Pocos días después de proclamarse la República, el 2 de marzo de 1873, *La Campana de Gràcia* también publica una alegoría femenina del nuevo régimen político. La representación, en blanco y negro, es mucho menos sofisticada que la de *La Flaca* y mucho más combativa. En efecto, la figura femenina aparece rodeada de viñetas que materializan las reivindicaciones que podrán verse satisfechas con el gobierno republicano: supresión de la pena de muerte («Abaix la pena de mort» con la imagen de un cadalso en llamas y un alegre corro de payeses), supresión de las quintas («Abaix las quintas», y la representación de un obrero que destroza el soporte de madera de la esfera que sirve para el sorteo), la abolición de la esclavitud y la separación de la Iglesia y del Estado. Lo mismo que en la representación de la República francesa obra de Gerôme, se trata de una robusta matrona romana cuya toga, en el caso de la representación de *La Campana de Gràcia*, deja al descubierto una musculosa pierna y un pecho (como en la cromolitografía de Padró). La figura aparece rodeada de atributos: el gallo, la espada ceñida a la cintura, la tabla de la ley con la sigla RF y en el zócalo que sostiene la tabla están grabados los símbolos vinculados a la Revolución francesa, a saber, el haz heredado de la Roma antigua, que simboliza menos el poder que la unión (por las varas reunidas) y la fuerza²⁵, el triángulo masónico, símbolo de igualdad, a lo cual ha de añadirse el gorro frigio que toca a la Mariana. Por lo demás, la alegoría femenina pisotea las cadenas de la sumisión y la esclavitud: la República es la libertad. En esta representación, que no emblema, observaremos los numerosos empréstitos a la simbología de la Revolución francesa en la cual se inspiran los emblemas republicanos españoles. También ha de destacarse de esta imagen escenificada el pendón encima de la figura femenina con el siguiente lema: «Viva la República Democrática Federal», lema reivindicativo sin ningún carácter oficial. Unos meses más tarde, cuando se proclame la República federal, *La Campana de Gràcia* celebrará el acontecimiento publicando una escenificación republicana tópica, con los mismos

²⁴ Véase el catálogo de la exposición *La Révolution de 1848. L'Europe des images*, solapa de la cubierta del tomo «Une république nouvelle».

²⁵ Véase M. Pastoureau, *Les emblèmes...*, ob. cit., pág. 119.

atributos y objetos vinculados al avance social y técnico, a las artes y las ciencias²⁶. La figura femenina que se alza en un zócalo con la inscripción «República Federal proclamada en 7 de juny de 1873» aparece rodeada de voluntarios y payeses y lleva una ancha bandera con el triángulo de la igualdad²⁷. Se trata de una República conquistadora con aires de la figura femenina representada en el famosísimo lienzo de Eugène Delacroix *La liberté guidant le peuple*, que se le había encargado al pintor francés como homenaje a la Revolución de julio de 1830²⁸.

La misma *Campana de Gràcia* propone en el verano de 1873 y en varios números una «gran lámina de la República Democrática Federal litografiada a tres tintas por el inteligente Tomás Padró» que el semanario promociona como «la más importante de cuantas se han publicado hasta ahora y la más adecuada para corporaciones oficiales, colegios y escuelas de educación, Oficinas, Ateneos, círculos, Casinos, etc.»²⁹. Se trata esta vez del busto de una Mariana pacífica, a pesar de la presencia de la espada compensada por la tabla de la ley con la inscripción «República Federal 1873». El cartel, que tiene un claro carácter de propaganda cívica, pretende transmitir las clásicas ideas de libertad (gorro frigio), igualdad (el triángulo aparece detrás de la cabeza de la matrona a modo de aureola) a las cuales se añade la voluntad de imponer una idea de nuevo orden republicano. En efecto, el lema que enmarca el busto reza: «Ley, Orden, Libertad, Justicia». Dicho lema es, de hecho, la aplicación de la circular expedida por el Ministerio de la Gobernación que el 14 de febrero de 1873 proclama lo siguiente: «Orden, libertad, justicia: tal es el lema de la República»³⁰, circular firmada por Francisco Pi y Margall, el entonces ministro de la Gobernación. Cuesta saber cuál fue la implantación real de tal efigie en la España de la época. Sin embargo, en un grabado de *La Ilustración española y americana* del 16 de noviembre de 1873 que representa a la «Orquesta de los alumnos ciegos del Colegio Nacional», aparece en el fondo un cuadro con la efigie de la República, de contornos borrosos, pero perfecta-

²⁶ Se publica el 12 de junio de 1873.

²⁷ La publicación da como fecha de proclamación de la República Federal el 7 de junio, que corresponde al día en que presentada la propuesta ante las Cortes Constituyentes. El voto definitivo de aprobación se celebró el 8 de junio. Véase J. F. Badía, ob. cit., pág. 203.

²⁸ El lienzo, de grandes proporciones (2,60 x 3,25 m), había de convertirse en el símbolo universal de la libertad. Se conserva en el museo del Louvre de París.

²⁹ Véase, por ejemplo, el número del 24 de agosto de 1873.

³⁰ Colección legislativa española, Primer semestre de 1873, pág. 399.

mente identificable, lo cual atestiguaría la efectividad de la presencia de un cartel institucional en determinados lugares públicos y no carece de interés notar que, en un prurito de veracidad, el dibujante (Pellicer³¹, en este caso), haya representado a la matrona republicana que enmarca el grabado en un tiempo histórico y político.

Finalmente esas alegorías de celebración se acogen a una simbología habitual en la prensa republicana de aquella época. La figura que encarna a España se confunde con la Mariana francesa y aclimata símbolos heredados de la Revolución francesa en gran parte, siguiendo fiel a una retórica propagandística que ya se había podido observar anteriormente.

El órgano oficial *La Gaceta de Madrid* refleja inmediatamente en su cabecera el cambio de régimen. Así al escudo nacional y real enmarcado por las columnas de Hércules sucede, el 12 de febrero, una figura femenina, cuyo brazo derecho sostiene el escudo nacional, y no ya real, puesto que la cruz de Saboya, distintivo de Amadeo, ha desaparecido. A los pies de la figura femenina, tocada con una corona de laurel, y que lleva un libro en la mano izquierda (símbolo de la sabiduría o/y de la ley), se halla un león. De hecho, el órgano oficial recupera, en la urgencia, la figura emblemática que adornaba la cabecera antes de la accesión al trono de Amadeo de Saboya. La composición recoge una alegoría que se había implantado en la época liberal, es decir que la alianza entre la monarquía y el pueblo se representa simbólicamente con la matrona y el león, encarnando la primera la monarquía y el segundo al pueblo y la nación³². Finalmente, pero apremiaban las circunstancias, se marca la ruptura política reanudando con una línea de continuidad, con una representación emblemática ya tradicional.

Pero esta representación oficial de la nación, recuperada, y que, en realidad, poco refleja el nuevo rumbo político, va a experimentar variaciones. Así, si bien se conserva la efigie femenina, que recuerda a la alegoría elaborada en la era liberal, la composición emblemática se va a cargar de símbolos republicanos. El 3 de marzo y el 8 de abril dos nuevas composiciones emblemáticas adornan la cabecera de *La Gaceta de Madrid*. La primera significa un cambio

³¹ M. Morales Muñoz dedica un capítulo a José Luis Pellicer —«uno de los más destacados artistas que ponen su obra al servicio de la emancipación obrera en el siglo XIX», colaborador de numerosas publicaciones— en su libro *Cultura e ideología en el anarquismo español (1870-1910)*, Málaga, Centro de ediciones de la Diputación de Málaga, 2002, págs. 46-56.

³² Véase el artículo ya citado de J. F. Fuentes.

rotundo con respecto a la anterior. La figura femenina que se conserva, así como el león, se presenta como un cruce entre la alegoría liberal y la Mariana francesa: significativamente tocada con un gorro frigio, a sus pies yacen tres inconfundibles símbolos republicanos, la tabla de la ley, el nivel masónico de la igualdad y el haz revolucionario con su hacha. La matrona sentada de perfil lleva una espada cuya hoja descansa en su hombro. La segunda, a partir del 8 de abril de 1873, ofrece pocas variaciones, sólo cambia la composición y lugar de los elementos simbólicos, dibujando un conjunto más equilibrado de forma piramidal. La misma matrona romana se ve asociada a la ley y a la justicia (la espada, la tabla de la ley), con un haz esta vez más visible. Un detalle llama la atención: el león asociado al pueblo, a la nación, tiene la pata delantera puesta en una bola, quizás el globo terráqueo. ¿Se trata de una vieja reminiscencia del león asociado a la monarquía (caso de que sea el globo terráqueo) o es, simplemente, un trasunto de uno de los dos leones que adornan la escalinata del Congreso de los diputados (caso de que sea una bala de cañón)? ¿Se trata de enraizar, por esos retoques, la representación en una tradición emblemática española? Conoce esta cabecera una gran estabilidad, prolongándose incluso más allá del golpe del general Pavía de enero de 1874 que instaura una República autoritaria bajo la regencia de Serrano. A partir del 1 de mayo de 1874 cambia la cabecera, perdiendo, como es lógico, sus atributos republicanos más patentes, a saber el gorro frigio y el haz revolucionario. Se conservan los símbolos de la justicia: la balanza con los dos platos equilibrados y la espada representados en un escudo que abraza la figura femenina tocada con una corona almenada o mural. La composición también conserva el león, claramente asumido como emblema nacional desde la época liberal. También ha de destacarse de esta cabecera el fondo con rayos solares y el mar que recuerdan la vocación descubridora de España. Se vuelve así a una emblemática anclada en la tradición y nostálgica de la grandeza pasada.

LOS EMBLEMAS REPUBLICANOS: EL ESCUDO, LA ALEGORÍA Y EL SELLO

Dos son los soportes que han de ostentar la señas de identidad de la nación: la moneda y el sello nacional. De ahí que, como lo hiciera con anterioridad el Gobierno provisional de 1868, el Gobierno de la República solicite oficialmente, el 16 de mayo de 1873, el dictamen de las Academias de la Historia y de Bellas Artes, para fijar el escudo de armas, la leyenda y atributos de la moneda. Se emite

el dictamen el 30 de julio de 1873 y aborda dos puntos, por una parte la efigie y por otra el escudo nacional³³. Se puede observar que la elaboración de dichos emblemas se organiza en torno a tres orientaciones que serían la hispanización o nacionalización de la emblemática, su despolitización o desideologización y su enraizamiento histórico legitimador.

El punto de referencia de la comisión mixta formada para la circunstancia³⁴ es el informe establecido por la que había sido nombrada por el Gobierno provisional en 1868. El modelo de escudo adoptado para la moneda en 1873 se ciñe al de 1868 que «llevaba ya en sí caracterizada la independencia de todo poder personal o hereditario, y tanto en la una como en la otra de sus caras no aparecía más que la Nación española como dueña de sus destinos»³⁵. En resumen, se recomienda el escudo de armas elaborado en 1868 que, desde la accesión al trono de Amadeo, ostentaba la corona cerrada (monárquica) y llevaba en su centro la cruz de Saboya, distintivo dinástico del monarca. Es de recordar que los académicos de 1868 se habían inspirado muy probablemente en un anterior «Discurso heráldico sobre el escudo de armas de España», obra de Juan Antonio Llorente³⁶. El autor, afrancesado, había elaborado, a petición de José Napoleón, rey de España recién proclamado, un nuevo escudo que representase a la nación y no a una dinastía, ya que, como lo resaltaba Llorente al principio de su discurso, «así como ningún monarca español se ha titulado Rey de España, así tampoco ha usado escudo de armería de ella en general, sino sólo aquellas divisas que antes habían sido introducidas por los soberanos provinciales»³⁷. El escudo entonces diseñado por Llorente su-

³³ El dictamen se conserva en el archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, legajo «Oposiciones y concursos siglos XIX y XVIII 6-3/2». También se puede consultar en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1884, IV, páginas 192-198.

³⁴ La comisión consta de 5 miembros: José Amador de los Ríos, Aureliano Fernández Guerra, Eduardo Saavedra, Ponciano Ponzano y Vicente Palmeroli Dos de ellos —Aureliano Fernández Guerra y Eduardo Saavedra— ya formaban parte de la comisión mixta de octubre de 1868.

³⁵ *Boletín de la Real Academia de la Historia*, artículo citado, pág. 193.

³⁶ Véase el artículo de F. Menéndez Pidal, «Los emblemas de España», en *España. Reflexiones sobre el ser de España*, ob. cit., pág. 467. Quiero agradecer aquí a don Faustino Menéndez Pidal sus valiosas y decisivas orientaciones

³⁷ J. A. Llorente, *Discurso heráldico sobre el escudo de armas de España* leído en la Asamblea Nacional española que se celebró en la ciudad de Bayona, imperio de Francia, en el mes de julio de 1808, Imprenta de don Tomás Albán y compañía, Madrid, 1809, pág. 22.

ponía una simplificación con respecto al que se usaba anteriormente y pretendía adecuar el escudo a la realidad territorial y no sólo histórica, representando a una nación y no ya a una dinastía particular. Lo que regía la elaboración del nuevo blasón en 1808, fuera del cambio dinástico, era la voluntad de afirmar la unidad nacional de España, siguiendo un modelo nacional unitario importado, el francés³⁸, lo cual se trasluce de forma palmaria a través de estas palabras de Llorente:

[...] si queremos en fin comenzar a ser todos *españoles*, todos hermanos, todos hijos de la madre común *España*, gobernados por un padre común *el Rey*; alimentados con un mismo manjar de leyes, costumbres, monedas, pesos y medidas, procuremos también que el emblema significativo de nuestra patria sea uno solo, sea nuevo y sea exclusivo de todas las ideas capaces de conservar el germen de la división, de las preferencias y de las emulaciones³⁹.

A dicho escudo de armas elaborado en 1808, recogido en 1868 y reafirmado en 1873 se suman, enmarcándolo, las columnas de Hércules, que Llorente había preconizado por caracterizar de modo inconfundible a España: «Ningún jeroglífico caracteriza la España tanto como las columnas de Hércules. Desde Herodoto hasta el más moderno de los historiadores griegos y romanos no hay uno que no haya significado a la España por este medio»⁴⁰. Así, los elementos del emblema se enraízan en la historia antigua, en una perspectiva histórica que viene a legitimar la nueva emblemática. También los académicos, en 1868, habían bebido en las fuentes del pasado romano de la península para la representación alegórica de España. Volveremos sobre ello. Por lo demás los académicos de 1868, al adoptar las columnas de Hércules a ambos lados del escudo, ven en ello una forma de eximir a España de las referencias a los Habsburgos (los leones) y al Imperio de Carlos V (el águila exployada), anclando el escudo no en una historia dinástica sino nacional y cargándolo de un significado territorial y no real. Por los mismos mo-

³⁸ Se puede observar que, finalmente, la invasión napoleónica ha contribuido doblemente al despertar nacional de España, por una parte por la resistencia popular a la invasión, y por otra por la imposición de un nuevo modelo político unitario.

³⁹ J. A. Llorente, ob. cit., págs. 31-32.

⁴⁰ *Ibíd.*, pág. 25. Y se lee en el dictamen de la comisión de 1868: «pero hay un armamento especial y propio de las armas de España, glorioso emblema del descubrimiento y ocupación de las tierras ultramarinas: las columnas de Hércules con el plus ultra de Carlos V, que completa el significado de dominio territorial», art. cit., pág. 189.

tivos, los académicos de la comisión formada en 1873 reivindican ese mismo escudo esgrimiendo una voluntad de legitimación histórica y nacional:

El glorioso escudo de la Nación española es, pues, lo que deberá ostentar el reverso de la moneda y su composición no tiene que variar en nada del que propuso la Academia de la Historia al Gobierno de 1868. Desterróse entonces el blasón que la rama de los Borbones heredó de sus antecesores, y se adoptó un escudo exclusivamente nacional, que explicase el territorio que seguía las mismas leyes y banderas, incluso los del otro lado de los mares, separando toda idea de extraña dominación o personal vasallaje»⁴¹.

Por una razón histórica y de homogeneidad, los académicos piden que se suprima la inoportuna pieza añadida (se refieren a la cruz de Saboya), porque su presencia da lugar a «una composición híbrida, contra toda regla heráldica»⁴².

Ha de observarse que dicho escudo de armas elaborado en 1808, recogido y reelaborado en 1868 y 1873, es decir en momentos de crisis y ruptura, es, finalmente, el que se ha mantenido hasta hoy día y el que define pues a la nación española. Claro que han de hacerse salvedades a dicha longevidad: después de la Primera República, se conserva el escudo pero añadiéndole, en el centro, las flores de lis. Si bien la Segunda República recoge el de la República de 1873, Franco, como se sabe, restablece, en parte, en 1938 el escudo de los Reyes Católicos, reincorporando el águila de San Juan, la corona real abierta, el yugo y las flechas⁴³. También resulta irónico el comprobar que fue una dinastía extranjera y efímera (la de los Bonaparte) la que fijó de forma más duradera el escudo de España. En cuanto a los otros dos regímenes que legitimaron dicho escudo, corresponden a momentos de crisis cuando la dinastía de los Borbones se ve destronada (revolución de 1868) o cuando la misma monarquía es derribada o cuando, por lo menos, la República viene a ocupar el vacío de poder creado por la abdicación de Amadeo I.

También ha de advertirse que la ruptura política no entraña forzosamente una total ruptura emblemática y casi diríamos que al contrario. Así el escudo es elegido por los académicos de 1873 por su enraizamiento histórico y no por su novedad. Bien es verdad que

⁴¹ Art. cit., pág. 195.

⁴² Ídem.

⁴³ Véase el artículo citado de F. Menéndez Pidal, en *España. Reflexiones sobre el ser de España*, ob. cit., págs. 469-470.

la creación en el terreno emblemático resulta bastante limitada. El escudo recuperado dice la realidad territorial de la nación y la soberanía nacional, lo cual legitima al nuevo régimen, al que se inserta de esta forma en una continuidad histórica.

Pero además de la novedad del régimen, la comisión mixta de 1873 había de enfrentarse a otro reto, el de reflejar la forma peculiar de la República que desde el mes de junio de 1873 era una República federal: «La idea que ahora se ha añadido en la esfera del Gobierno es la de la federación, punto principal, por consiguiente, el que debe ser examinado y discutido para ver qué alteración ha de producir en los cuños del día»⁴⁴. La comisión da dos interpretaciones a la federación: la federación histórica y la política. La federación histórica es aquella por la cual diferentes entidades forman un todo, por la federación política una nación atribuye, sin subdividirse ni descomponerse, a cada miembro la plenitud de gobernarse⁴⁵, agregando que la primera es un hecho y que la segunda es una idea. Es cierto que la primera (la federación histórica) está vinculada a la historia de la formación de España, constituye, por otra parte, un rasgo de la vertebración del pensamiento federalista historicista que enraíza el federalismo en el sustrato histórico español⁴⁶. La cuestión de la representación histórica no plantea mayores problemas a la comisión mixta: es el escudo el encargado de simbolizarla. Los símbolos icónicos son reversibles o polisémicos (lo cual es lo propio de los símbolos): así es como el escudo que significaba la unidad nacional (recordemos las palabras de Llorente), también refleja la federación. Comenta la comisión:

No se crea que tal escudo es ajeno a la idea federal, pues lleva escrito en sus cuarteles la federación en su sentido histórico, que es el único apropiado en la heráldica. León, Castilla, Aragón, los estados Musulmanes, Navarra y los Países de ultramar, son las unidades políticas que han venido a fundirse en la gran unidad nacional existente, como los afluentes de primer orden de un gran río, dentro de cuyas madres vienen los arroyos y fuentes más pequeños a perder hasta la memoria de su nombre y de sus caudales⁴⁷.

⁴⁴ Art. cit., pág. 193.

⁴⁵ *Ibíd.*

⁴⁶ Véase F. Pi i Margall, *Las nacionalidades*. Para José María Jover Zamora, el federalismo se inscribe en la tradición histórica de España, «Federalismo en España: cara y cruz de una experiencia histórica», en *Nación y Estado en la España liberal*, Madrid, Noesis, 1994, pág. 107.

⁴⁷ *Boletín de la Real Academia de la Historia*, art. cit., pág. 195.

No cabe duda de que la lírica metáfora fluvial permite afirmar, a pesar de la federación, la unidad nacional significada por el escudo.

La federación política resulta para los académicos la más dificultosa de figurar. Es la efigie, que ha de estamparse en el anverso de las monedas, la que ha de significar la federación en su interpretación política. Si bien el dictamen de 1868 había sido el punto de referencia para el escudo de armas, se abandona la figura alegórica entonces elegida —«la matrona recostada en los Pirineos, rodeada del Océano, con los pies en el Estrecho, la rama de oliva en la mano y la diadema en la cabeza, que será el símbolo pedido de la soberanía de la nación»⁴⁸— y se propone otra efigie, romana, igual que la anterior, pero de tiempos del emperador Galba. «la cabeza de *Hispania* aparece en los cuños dotada de juvenil atractivo, tocada airosamente con una corona de sus propios cabellos retorcidos en una sencilla laurea, acompañada por un lado de dos dardos y un escudo, por otro de dos granadas espigas», explica la comisión⁴⁹. Se esgrimen diversos argumentos para justificar dicha variación: de tipo histórico —el cambio de los tiempos ha de reflejarse en el cambio de alegoría; de tipo práctico —el busto llena mejor el campo de la moneda que una figura entera—; la última razón es de carácter ideológico y es que la *Hispania* de Galba «es la primera que se alza indignada y potente contra la tiranía insensata del último César [*i. e.* Nerón]»⁵⁰. Se pretende así reflejar, de forma discreta y erudita, el cambio político. Esa alegoría más politizada también ha de significar la federación política merced al escudo que lleva la figura femenina, un escudo «mudo», sin armas, «porque en los antiguos tiempos», indican los académicos, «las ciudades que

⁴⁸ *Boletín de la Real Academia de la Historia*, art. cit., pág. 187. Ésta es la figura que aparece, en efecto, en las monedas de la época del gobierno provisional en 1869-1870; véase, por ejemplo, el catálogo *Monedas españolas desde los visigodos hasta el 5º centenario del descubrimiento de América* de J. R. Cayón y C. Castán, Madrid, Jano, 1991, págs. 875-876. El *Compendio de las monedas del imperio romano*, vol. 1, *De Pompeyo el Grande (81 a.C.) a Julia Domina (198 d.C.)* de J. R., Cayón, Madrid, Jano, 1995, da un ejemplo de moneda de tiempos de Adriano con, en el reverso, la figura de *Hispania* «reclinándose a la izquierda, portando rama de olivo y apoyada en la roca de Calpe» (pág. 373), en la cual se inspiraba el modelo propuesto por la comisión mixta de 1868 que quería simbolizar a través de tal efigie una realidad territorial y política, enraizada en la historia, ya que se reanudaba con una alegoría antigua.

⁴⁹ Ídem, pág. 197. Notemos que tal figura había sido rechazada por la comisión de 1868, que había examinado las figuras de *Hispania* representadas en la numismática romana.

⁵⁰ *Ibíd.*

por razón de sus libertades municipales se denominaban *fœderatæ*, consignaban en los templos y estampaban en las medallas el escudo liso, simbolizando la inmunidad que gozaban en aquel instrumento bélico, cuyo empleo era para el resguardo de la vida y del honor del combatiente, no para la destrucción del contrario»⁵¹. Una vez más la representación simbólica de la idea política viene gobernada por la legitimación histórica (la rebelión contra Nerón, la idea de federación ya existía en los tiempos romanos). Al mismo tiempo, dicha representación simbólica y emblemática resulta bastante suavizada, pero legitimada, de cierta forma, por un pasado nacional. No actuaban de otra forma, casi un siglo antes, los revolucionarios franceses al rescatar símbolos y emblemas de la historia romana: Mariana bajo los rasgos de la matrona romana, las fasces de los lictores.

No cabe duda de que la efigie entonces elaborada que busca traducir gráficamente el nuevo régimen político no deja de insertarse en una línea de continuidad simbólica, reflejando al mismo tiempo los cambios institucionales e «hispanizando» dicha emblemática o sea borrando la deuda contraída con la simbología republicana francesa. De ahí que, al final del informe, la comisión se resista categóricamente a tocar la efigie recién elaborada con el gorro frigio, a pesar de que «el influjo de la moda echará de menos sin duda alguna el gorro frigio como emblema de la libertad»⁵². Ha de recordarse previamente que el gorro ya se hallaba representado en los tratados de iconología en los siglos XVI, XVII y XVIII, como atributo de la libertad⁵³ y específica Maurice Agulhon —el historiador francés especialista de la imaginería republicana— que «le bonnet de la liberté est le plus chargé de sens»⁵⁴. Por lo cual no deja de cobrar enorme sentido simbólico el rechazo de los académicos españoles

⁵¹ *Ibíd.*

⁵² *Ibíd.*

⁵³ Se puede leer en el famoso tratado de iconología de Gravelot y Cochin que la libertad es una joven vestida de blanco «tenant dans une main un sceptre et de l'autre un bonnet. Le sceptre exprime l'empire que par elle l'homme a sur lui-même. Quant au bonnet —que por cierto no es frigio— qu'on lui voit dans l'autre main, c'était le signe de l'affranchissement chez les Romains», *Iconologie par figures* ou *Traité complet des allégories, emblèmes*, París, Le Pan, s.a., vol. 3, pág. 31.

⁵⁴ M. Agulhon, *Marianne au combat*, París, Flammarion, 1979, pág. 33. El artículo de É. Liris, «Autour des vignettes révolutionnaires: La symbolique du bonnet phrygien» recalca la relevancia de este símbolo en los tiempos revolucionarios, en M. Vovelle, *Les images de la Révolution française*, París, Publications de la Sorbonne, 1988, págs. 307-316.

de tal atributo para la alegoría de la República española. El especialista francés de heráldica Michel Pastoureau recuerda que, en efecto, el gorro frigio no se asocia más que remotamente a la idea de libertad, pero añade: «Peu importe. Le symbole et la légende sont plus forts que l'exactitude historique»⁵⁵. En todo caso, los académicos españoles de 1873 alegan la inautenticidad histórica para rechazar el gorro frigio:

El gorro frigio, en las obras de arte antiguo, no denotaba nunca libertad, sino extranjería, y particularmente procedencia de Asia menor: el gorro que entre los romanos recibía el esclavo libertado, con que la plebe se adornaba en las Saturnales y que en su derecha mano mostraba la estatua de la Libertad, era un gorro de fieltro, enteramente cilíndrico y sin tinte alguno [...] ⁵⁶.

Si la segunda razón es de orden estético —el gorro es «de tan poco garbo y vistosidad»⁵⁷, la última —y finalmente la más importante— es a la vez política y simbólica, ya que dicho gorro viene asociado con el terror y el desorden, y advierte la comisión, refiriéndose a episodios de la Revolución francesa,: «un gobierno que desee conducir a la República por las vías de la justicia, del orden y del progreso, debe apartar de sus sellos un símbolo que despierta tristes memorias de terror y de luto, pueden alentar esperanzas de desorden y de total extravío»⁵⁸. Lo que es evidente es el anhelo de compaginar el símbolo y la autenticidad histórica adecuándolos a la realidad política de España y de la imagen que se quiere dar de ella: libertad y orden. Lo que impera, implícitamente, es la voluntad de a la vez hispanizar la alegoría que figura a España y despolitizarla o desideologizarla. Lo cual permite afirmar que, al fin y al cabo, lo que también importa para los académicos es más la fuerza simbólica —el gorro frigio como símbolo revolucionario por excelencia— que la verdad histórica: la España así alegorizada es unida y unitaria y muy poco republicana. Pero no cabe duda de que para los académicos, se trata de dotar a la República española de una emblemática propia y legitimada por la historia nacional.

⁵⁵ M. Pastoureau, *Les emblèmes de la France*, ob. cit., pág. 47. La aserción vale para muchos de los símbolos y mitos que conforman los nacionalismos: la verdad histórica raramente preocupa a los nacionalismos.

⁵⁶ *Boletín de la Real Academia de la Historia*, art. cit., pág. 197.

⁵⁷ *Ibid.*

⁵⁸ *Ídem*, pág. 198.

A raíz de la supresión del Sello Real⁵⁹, se convoca un concurso por orden del 5 de agosto de 1873 «para presentar en el Ministerio de Gracia y Justicia modelos o diseños del Sello Nacional». No se da ninguna consigna en cuanto a lo que debe representar el diseño, pero se puntualiza que los diseños, que habrán de remitirse a la Academia de Nobles Artes de San Fernando, «contendrán un lema o distintivo especial»⁶⁰. De los 17 modelos remitidos por el Ministerio de Gracia y Justicia a la Sección de Escultura (de la que pasa a formar parte José Amador de los Ríos, «como individuo que ha sido de la Comisión de la Moneda»⁶¹), la comisión formada para la circunstancia no encuentra ninguno que «satisfaga al pensamiento que debe presidir a esta obra artística»⁶². De ahí que se convoque otro concurso el 3 de noviembre, con, esta vez, unas normas más precisas en cuanto al diseño: «representará el expresado modelo los símbolos privativos de los antiguos estados que concurrieron a formar la nación española, constituyendo su unidad política. Los indicados símbolos se sujetarán en un todo a las prescripciones de la ciencia heráldica, y deberá aparecer sobre ellos una corona mural»⁶³. La comisión finalmente aprueba, en enero de 1874, el único modelo remitido que presenta «la copia de la moneda que se acuñó durante el Gobierno Nacional del año 1870»⁶⁴, cuando ha sucedido a la República federal, tras el golpe del general Pavía, la República autoritaria bajo la tutela del general Serrano. Un sello de ninguna invención, ya que recoge el escudo creado en el Sexenio, lo cual asegura una cierta homogeneidad emblemática. Éste será el sello adoptado por la Segunda República española.

Al cabo de este breve recorrido gráfico, se puede observar la fuerte dependencia de la emblemática de la Primera República del período anterior a la monarquía amadeísta, el Gobierno provisional

⁵⁹ Decreto de 25 de mayo de 1873, *Colección legislativa de España*, Primer semestre de 1873, pág. 1126.

⁶⁰ *Colección legislativa de España*, Segundo semestre de 1873, pág. 149.

⁶¹ Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Actas de las Sesiones ordinarias y extraordinarias, 1869-1873, 3/95, pág. 522.

⁶² Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Grabado Alabern, 1871-1877, 12-2/1, sesión del 25 de septiembre de 1873. Aquí algunos de los lemas: el clásico «República española 1873», el imperial «República hispana», el misterioso «Poca cosa» y el revolucionario a la francesa «Union et force».

⁶³ *Gaceta de Madrid*, 7-XI-1873. Notemos que la remuneración ofrecida es de 500 pesetas (era de 250 en el primer concurso).

⁶⁴ Informe del 19-I-1874, Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Grabado Alabern, 1871-1877, 12-2/1.

de 1869-1870, de más dinamismo creador en cuanto a emblemas se refiere. También es de notar el abismo que media entre la simbología más en uso de la propaganda republicana y la emblemática oficial adoptada. Si bien la alegoría que ilustra la cabecera de la *Gaceta de Madrid* durante el período republicano tiene seguros aires de Marianne que emula la «marianofilia» presente en la prensa ilustrada republicana, los académicos de 1873 son resueltamente marianóforos: apartándose del modelo francés, rechazan lo foráneo y afirman su tendencia poco rupturista. Así la emblemática republicana adoptada podría caracterizarse por su neta tendencia a la desideologización y despolitización, y eso con vistas a nacionalizar la república: los emblemas republicanos muy inspirados en los emblemas del Gobierno provisional (escudo, alegoría y finalmente sello nacional) pretenden así inscribir al nuevo régimen en una continuidad nacional e histórica. «¿Existió alguna vez la Primera República?»: éste es el título deliberadamente provocador de un artículo en el que L. Santiago Díez Cano⁶⁵ revisa los clisés historiográficos que han gravitado sobre este período histórico siempre analizado en términos de fracaso. Con el balance aquí presentado, se pretende mostrar que asimismo, en el terreno emblemático, es patente la reflexión, la renovación, la afirmación de una emblemática nacional vinculada a lo territorial, aun cuando vaya ello en detrimento, es cierto, de la idea política. Poco ha de extrañarnos, por otra parte, que una institución tan conservadora, por esencia, como la Academia se mostrara renuente a institucionalizar símbolos obviamente ligados a la propaganda y militancia republicana, como son la Mariana y el gorro frigio. Pero, precisamente, tal actitud es la prueba de la pujanza y divulgación de dichos símbolos que, sin vacilación, adoptará como emblemas la Segunda República española.

⁶⁵ L. Santiago Díez Cano, «¿Existió alguna vez la I República? Notas para recuperar un período historiográfico», en *España, 1868-1874. Nuevos enfoques sobre el Sexenio democrático*, ob. cit., págs. 75-91.



Dibujo publicado en *La Flaca*
(6 de marzo de 1873)
en honor de la recién proclamada